

CONSTANCIA SECRETARIAL: DICIEMBRE 10/2021

La parte actora allega constancia de envío de la notificación personal remitida al demandado. Faltando la notificación por aviso y la constancia de recibido de dicha notificación.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00652-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Verbal –Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Martha Lucia Murillo Osorio en contra de Cristian Camilo Guasca Buitrago, constancia de envío de la notificación personal remitida al demandado para que obren dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora aportar la constancia de recibido de la notificación personal y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio . Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

e.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 216 del 13/12/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e18d72fd0eba40220f9fc9031458426f927aa27c8b6cfe3c446ec2c54acaa6**

Documento generado en 10/12/2021 03:58:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>